ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA	
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	
FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	**SI**	**NO**	**NO APLICA**
	X		
	NUMERO DE PROYECTO: 2024760360105		
	NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LOS RIESGOS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.		
	FECHA: 22/07/2024		
	NUMERO DE PROYECTO: 2024760360110		
	NOMBRE DEL PROYECTO: PREVENCION DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.		
	FECHA: 25/07/2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	**SI**	**NO**
	X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	**SI**	**NO**	**NO APLICA**
			X

Clase de Inversión	**INVERSION**	**FUNCIONAMIENTO**
	X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El movimiento en masa en sectores del corregimiento de pardo corresponde a un fenómeno geológico en el que grandes cantidades de tierra, rocas y sedimentos se desplazan cuesta abajo debido a la gravedad. Estos procesos pueden ser desencadenados por factores como lluvias intensas, actividad sísmica, o intervenciones humanas inadecuadas. De igual manera, el corregimiento de Altaflor, presenta condiciones topográficas que lo hacen propenso a este tipo de fenómenos, lo que aumenta el nivel de riesgo en la zona. En veredas como Unión, Cascajeros, Pardo y Altaflor los deslizamientos presentan desafíos significativos para las comunidades locales y el entorno. Ya que ponen en riesgo la seguridad de las personas, la infraestructura y los recursos naturales.

En estas veredas de la zona rural montañosa específicas, los deslizamientos de tierra pueden ser influenciados por varios factores. La topografía del terreno, la cantidad de precipitación y el uso del suelo son determinantes clave. Por lo que en estas regiones montañosas o con pendientes pronunciadas, los deslizamientos pueden ser más frecuentes debido a la inestabilidad del suelo. La lluvia intensa o prolongada puede saturar el suelo, reduciendo su cohesión y aumentando el riesgo de deslizamientos. Además, las actividades humanas como la construcción o la deforestación pueden alterar el equilibrio natural del terreno y contribuir a la inestabilidad.

En las zonas rurales, especialmente en regiones montañosas y planas, el conocimiento sobre riesgos y subprocesos es crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de la población. Las condiciones geográficas y climáticas específicas de estos territorios pueden presentar desafíos únicos que requieren una atención especial. La implementación de charlas personalizadas en las viviendas de estas áreas busca educar a los residentes, empoderándolos con la información necesaria para prevenir y manejar situaciones de riesgo.

Los subprocesos a tratar pueden incluir, entre otros, la gestión del agua, manejo de desastres naturales como deslizamientos de tierra o inundaciones, y procedimientos de evacuación. Estas sesiones deben ser interactivas y adaptadas a la realidad de los residentes para asegurar una mayor comprensión y participación.

De otro lado existen comunidades de la Municipalidad que presentan algún grado de vulnerabilidad debido a la posesión geográfica en la cual están ubicados, a la ubicación y sistema constructivo de sus viviendas, entre otros aspectos.

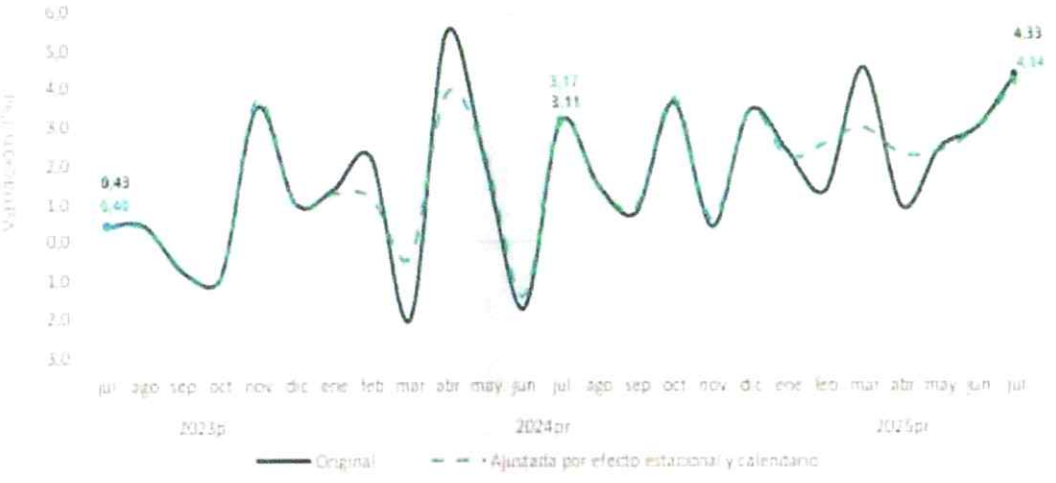
La comunidad en un gran porcentaje no tiene la capacidad de dar respuesta a las emergencias que en un momento determinado se puedan presentar dentro de las viviendas, sitios de trabajo u otros escenarios, lo cual podría causar pérdida de vidas humanas, perdidas de bienes y /o enseres etc.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL: La situación se mejora con la contratación de entidades del socorro que tengan como objeto la prevención, atención de emergencias, desastres y calamidades y que sean integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la suscripción de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN LA ZONA RURAL Y LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LAS SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE, que permita al municipio a través de este, atender las emergencias que se puedan presentar y realizar procesos de atención en aquellos sitios que tengan algún grado de vulnerabilidad.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Julio de 2025

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025 (julio)



INTRODUCCIÓN

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• **Serie original:** serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• **Serie ajustada por efecto estacional y calendario**: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• **Serie tendencia-ciclo:** esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

1. Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

1.1 Comportamiento anual

Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (julio)

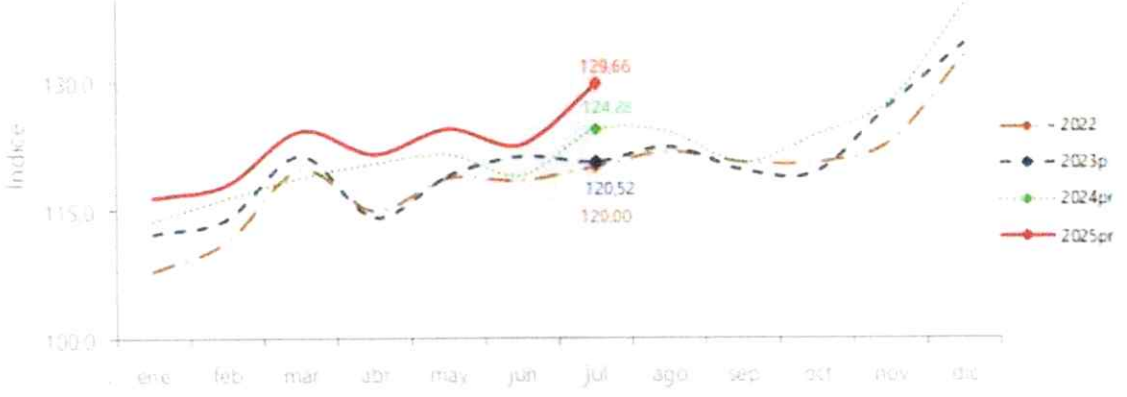


Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (julio)



Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 4,14% respecto al mes de julio de 2024pr (122,81). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (julio)

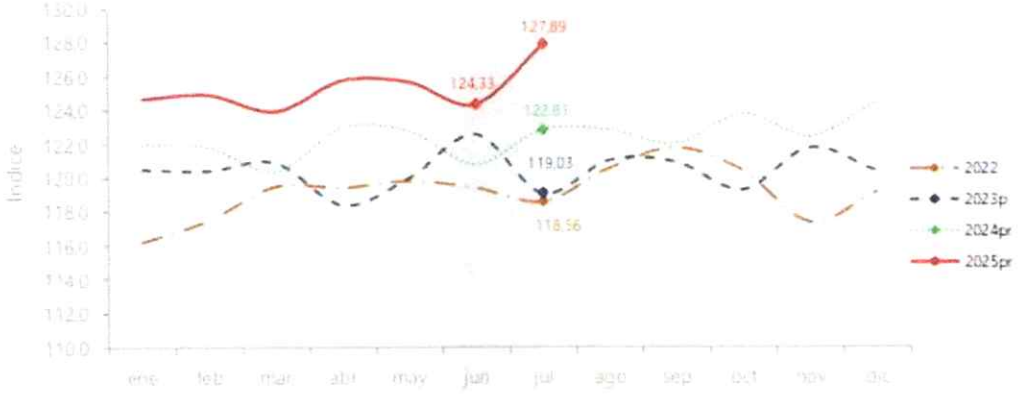
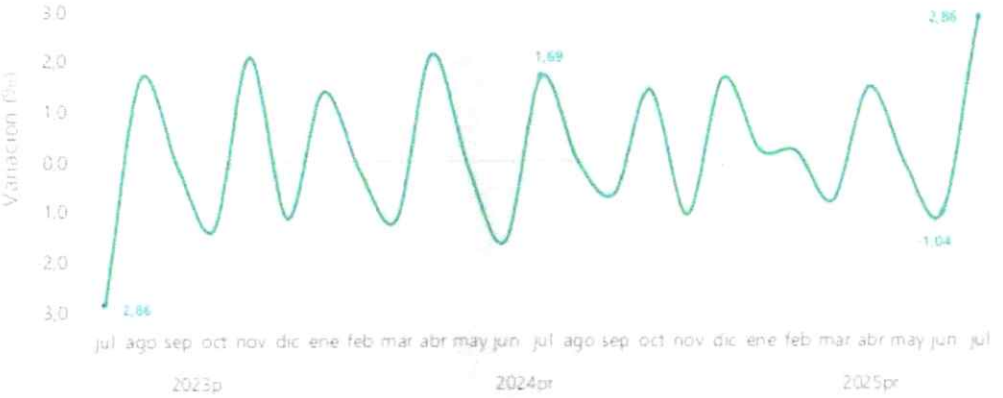


Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



1.2 Comportamiento mensual

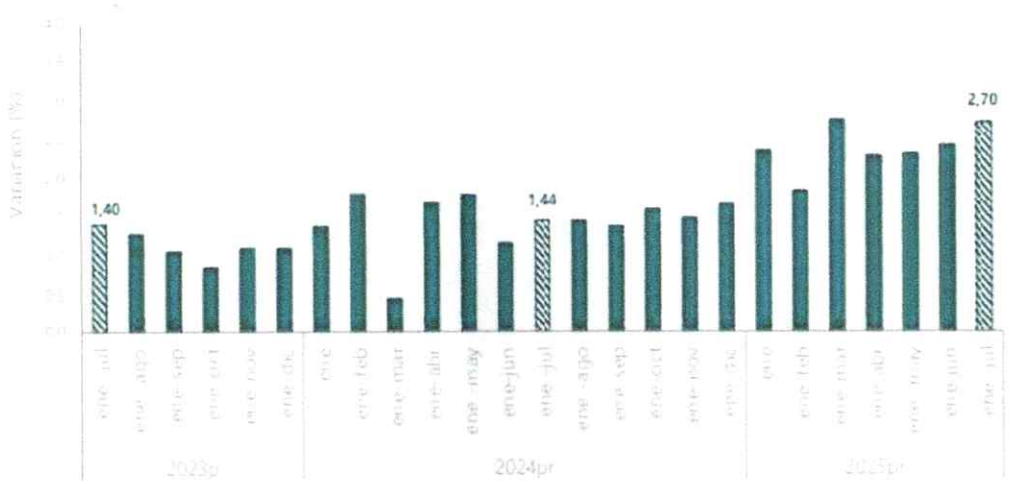
Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 2,86%, respecto al mes de junio de 2025pr (124,33). (Ver gráficos 4 y 6).



1.3 Comportamiento año corrido

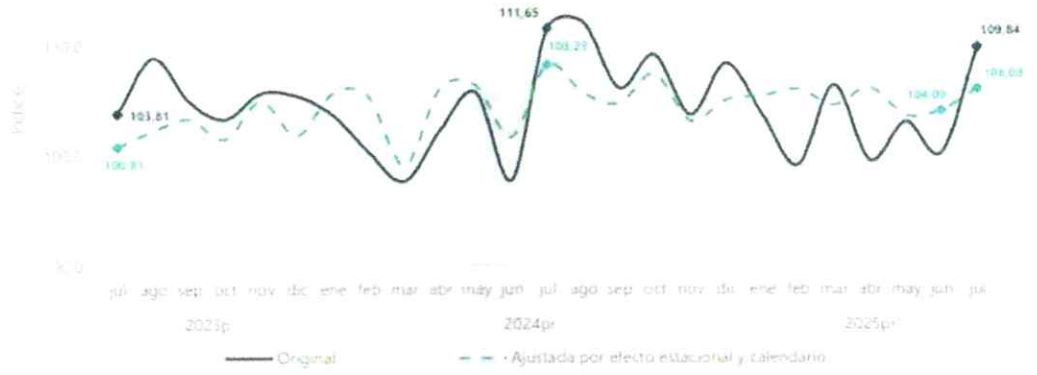
Para el periodo enero-julio de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-julio registró un crecimiento de 1,44%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023p - 2025pr (enero-julio)



2. Resultados del índice de las actividades primarias

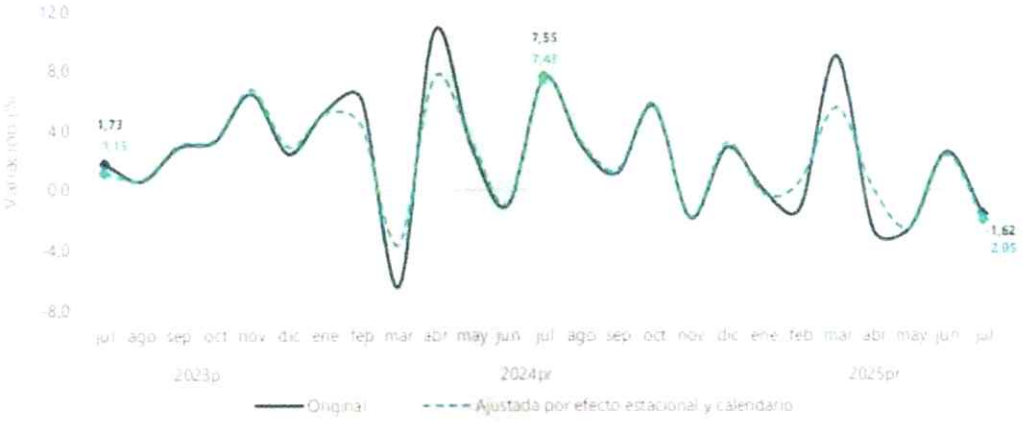
Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



2.1 Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 109,84, lo que representó un decrecimiento de 1,62% respecto al mes de julio de 2024pr (111,65). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2025pr, se ubicó en 106,08, lo que representó un decrecimiento de 2,05% respecto al mes de julio de 2024pr (108,29). (Ver gráficos 8 y 9).

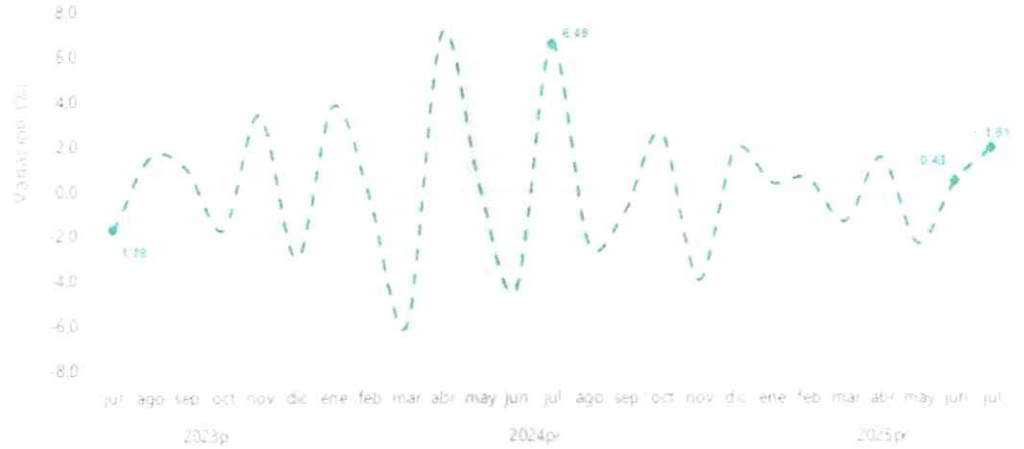
Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



2.2 Comportamiento mensual

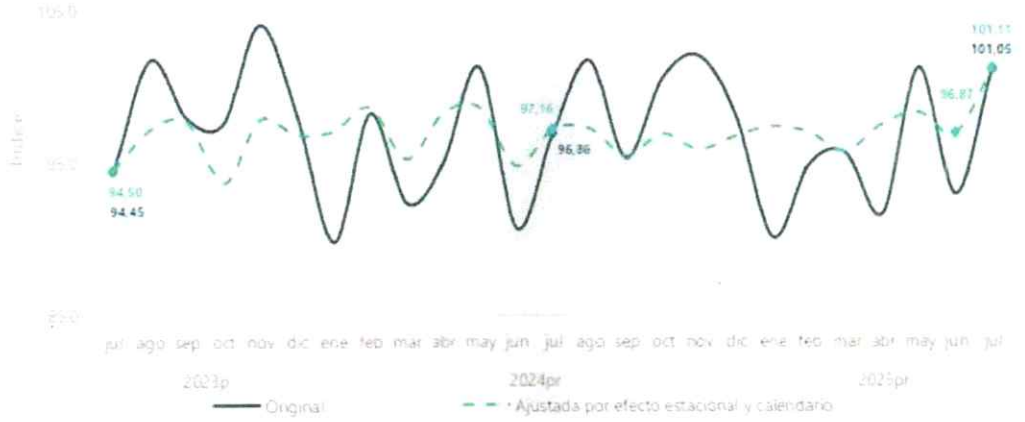
Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 106,08, lo que representó un crecimiento de 1,91%, respecto al mes de junio de 2025pr (104,09). (Ver gráficos 8 y 10).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



3. Resultados del índice de las actividades secundarias

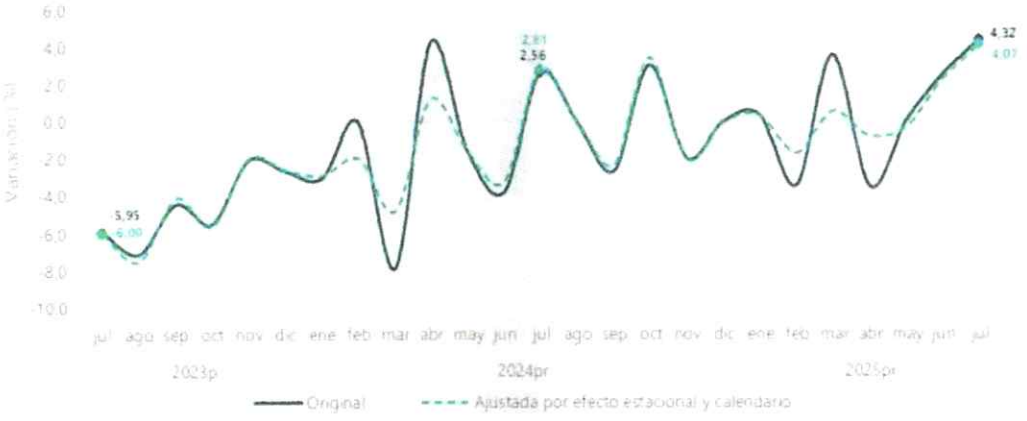
Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



3.1 Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 101,05, lo que representó un crecimiento de 4,32% respecto al mes de julio de 2024pr (96,86). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2025pr, se ubicó en 101,11, lo que representó un crecimiento de 4,07% respecto al mes de julio de 2024pr (97,16). (Ver gráficos 11 y 12).

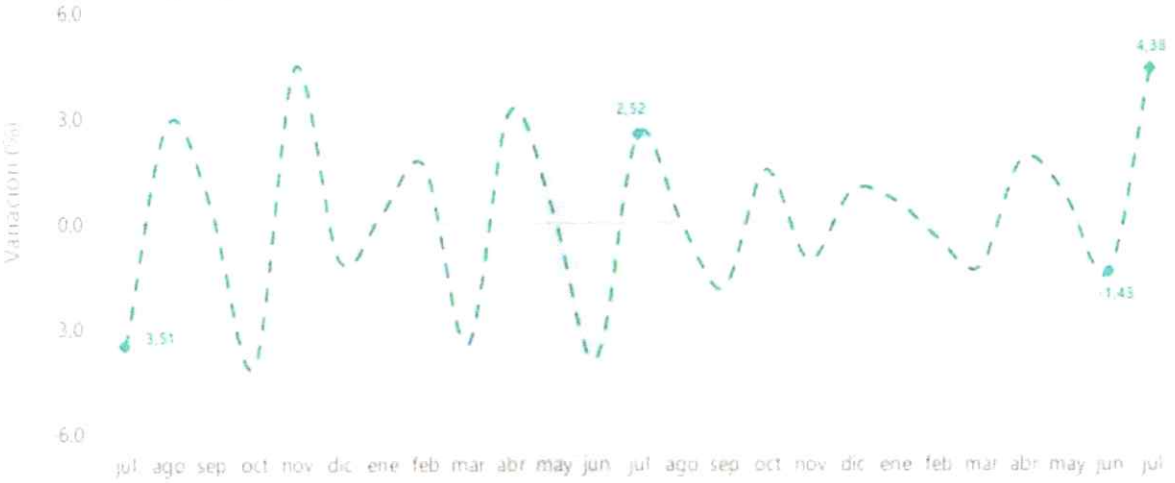
Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



3.2 Comportamiento mensual

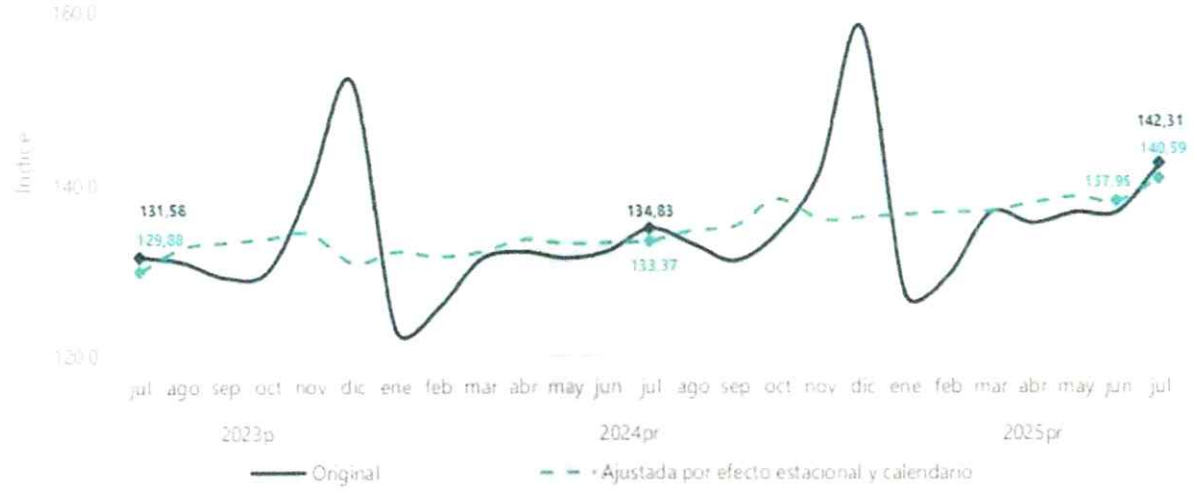
Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 101,11, lo que representó un crecimiento de 4,38%, respecto al mes de junio de 2025pr (96,87). (Ver gráficos 11 y 13)

Gráfico 13. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



4. Resultados del índice de las actividades terciarias

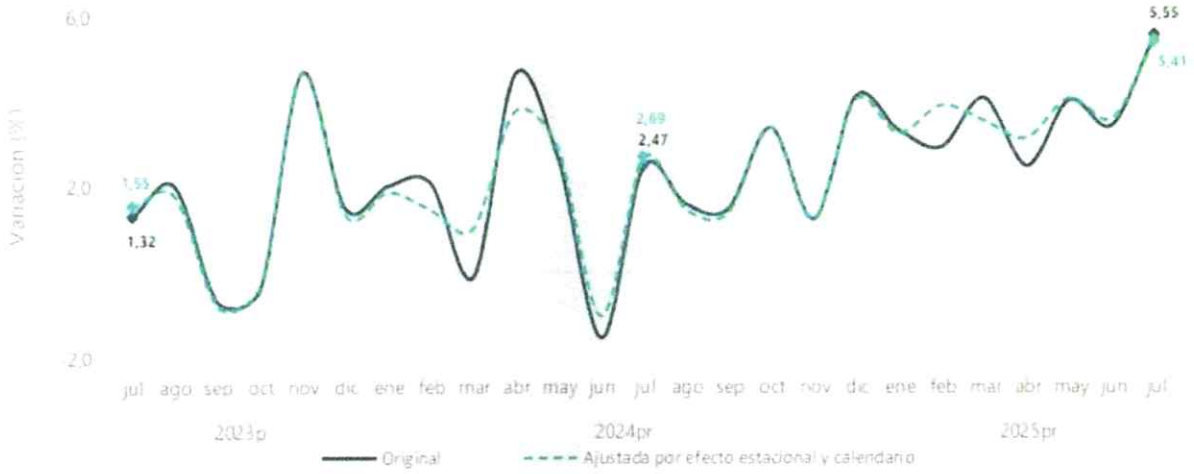
Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



4.1 Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 142,31, lo que representó un crecimiento de 5,55% respecto al mes de julio de 2024pr (134,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2025pr, se ubicó en 140,59, lo que representó un crecimiento de 5,41% respecto al mes de julio de 2024pr (133,37). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



4.2 Comportamiento mensual

Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 140,59, lo que representó un crecimiento de 1,92%, respecto al mes de junio de 2025pr (137,95). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



5. Revisión de las cifras del ISE

En este apartado se presenta la revisión de la medición mensual del año 2025 pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el ISE, al igual que en el PIB trimestral (PIB_T), se consideran tres ciclos de incorporación de datos fuente, los cuales generan revisiones de las series previamente publicadas.

En el primer ciclo mensual (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica. Estas revisiones pueden incluir actualizaciones, correcciones y ajustes en los datos de la serie, así como la incorporación de nuevos datos observados. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones. Existe un segundo ciclo de carácter trimestral, el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones del Producto Interno Bruto Trimestral (que a su vez incorporan la información de las Cuentas Nacionales Anuales) en las series mensuales.

Esta combinación de datos mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos mensuales a lo largo de la serie, para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados del PIB_T son generados con un rezago aproximado de 45 días al trimestre de referencia. Así, cada publicación en la que el ISE coincide con el PIB_T se incorpora las estimaciones trimestrales a la serie mensual, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones mensuales estimadas previamente. Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas. Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales.

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos de ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas.

Tabla 1. Revisiones de la publicación del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Tasas de crecimiento anual de la serie original
2025pr (enero-junio)

Mes	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia
	Publicado[1]	Revisado[2]	
Enero	2,35	2,34	0,00
Febrero	1,33	1,32	-0,01
Marzo	4,53	4,54	0,01
Abril	0,94	0,90	-0,04
Mayo	2,42	2,42	0,00
Junio	2,94	2,97	0,03

Anexo

Anexo A. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo 2023p - 2025pr (julio)

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2023p	Julio	120,52	0,43	1,40	119,03	0,40	-2,86	119,97	0,10
	Agosto	122,25	0,43	1,27	121,00	0,38	1,66	120,19	0,18
	Septiembre	119,59	-0,77	1,04	120,89	-0,70	-0,10	120,44	0,21
	Octubre	119,37	-0,95	0,83	119,25	-0,94	-1,35	120,68	0,20
	Noviembre	127,19	3,52	1,09	121,73	3,74	2,08	120,88	0,16
	Diciembre	134,26	1,00	1,08	120,34	0,99	-1,14	121,06	0,15
2024p	Enero	113,74	1,37	1,37	122,00	1,26	1,38	121,22	0,13
	Febrero	116,40	2,19	1,78	121,79	1,16	-0,17	121,36	0,12
	Marzo	118,77	-2,07	0,44	120,36	-0,43	-1,17	121,49	0,11
	Abril	120,39	5,45	1,68	122,94	3,88	2,14	121,59	0,08
	Mayo	121,44	2,12	1,77	122,74	2,31	-0,17	121,70	0,09
	Junio	119,01	-1,78	1,15	120,77	-1,44	-1,60	121,81	0,08
	Julio	124,28	3,11	1,44	122,81	3,17	1,69	121,90	0,08
	Agosto	124,02	1,45	1,44	122,80	1,49	0,00	122,04	0,11
	Septiembre	120,50	0,76	1,37	122,00	0,92	-0,66	122,27	0,19
	Octubre	123,70	3,63	1,59	123,73	3,76	1,43	122,62	0,28
	Noviembre	127,67	0,37	1,48	122,40	0,55	-1,08	123,05	0,35
	Diciembre	138,84	3,41	1,66	124,43	3,39	1,65	123,52	0,38
2025pr	Enero	116,41	2,34	2,34	124,69	2,20	0,21	123,94	0,35
	Febrero	117,94	1,32	1,83	124,92	2,57	0,19	124,32	0,31
	Marzo	124,17	4,54	2,75	123,93	2,96	-0,79	124,67	0,28
	Abril	121,47	0,90	2,28	125,75	2,29	1,47	125,01	0,28
	Mayo	124,39	2,42	2,31	125,64	2,37	-0,09	125,39	0,30
	Junio	122,55	2,97	2,42	124,33	2,95	-1,04	125,78	0,31
	Julio	129,66	4,33	2,70	127,89	4,14	2,86	126,18	0,32

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen y la contribución a la variación anual del ISE a 9 actividades económicas 2025pr (julio)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Jul 2025pr / Jul 2024pr	Contribución* a la variación del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-1,62	-0,24
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	4,32	0,56
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	3,89	0,17
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	6,69	1,35
	Información y comunicaciones	3,96	0,10
	Actividades financieras y de seguros	6,58	0,33
	Actividades inmobiliarias	1,79	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,93	0,13
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	7,04	1,77
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**4,33**	**4,33**

UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, los transportes, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el gobierno etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles. Por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior es claro que la prestación de servicios de una entidad de socorro que tenga como objeto la atención de emergencias, desastres y calamidades y que sean integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que pueda atender las emergencias que se puedan presentar en la Municipalidad y realicen procesos de atención a las comunidades en aquellos sitios que tengan algún grado de vulnerabilidad. se encuentra en el sector terciario de la

economía; el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se harán análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregaran recursos anticipadamente al contratista(anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelaran previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de gestión en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios de apoyo la gestión se celebra con personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

El municipio de Andalucía requiere de una entidad del socorro que tenga como objeto la atención de emergencias, desastres y calamidades y que sean integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que pueda atender las emergencias que se puedan presentar en la Municipalidad y realicen procesos de atención a las comunidades en aquellos sitios que tengan algún grado de vulnerabilidad.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, se adjunta el anexo 1. Que soporta la matriz de riesgo en donde se evidencia, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles de la presente contratación.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDIA DE PASTO CD-2024-3106	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CRUZ ROJA	$44.300.000	2024
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA CPS-AMVL-138-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES LEY 1523 DE 2012 PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	$25.000.000	2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CD-SGR-1002-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CRUZ ROJA COLOMBIANA	$100.000.000	2024
ALCALDIA MUNICIPAL LA TEBAIDA QUINDIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL QUINDÍO	$30.000.000	2025

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-201-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN LA ZONA RURAL, SOBRE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE POSIBLES DESASTRES, ATENCIÓN OPORTUNA EN LAS SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE.	$5.400.000	2024
PS-286-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION OPORTUNA EN LAS SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE	$2.550.000	2024
PS- 028-2025	PRESTACION DE SERVICIOS CON CRUZ ROJA PARA REALIZAR CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL, SOBRE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE POSIBLES DESASTRES, ATENCIÓN OPORTUNA EN LAS SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE	$ 9.997.000	2025
PS-165-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN LA ZONA RURAL Y LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LAS SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE	$13.325.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la administración municipal de contar con una entidad de socorro que tenga como objeto la atención de emergencias, desastres y calamidades y que sean integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que pueda atender las emergencias que se puedan presentar en la Municipalidad y realicen procesos de atención a las comunidades en aquellos sitios que tengan algún grado de vulnerabilidad.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

El **Artículo 2o** de la Constitución Política de Colombia –inciso 2o– establece que son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica, e igualmente señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares;

La **Ley 46 de 1988** fijó, como un objetivo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de situaciones de desastre;

La Ley 181 de 1995, en su Artículo 3°, determina que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado velará por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos; y que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son factores básicos para la formación integral de la persona.

La ley 388 de 2007, en sus artículos:

Artículo 6. "Definición. Para los efectos de la aplicación del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público, adóptese la siguiente definición de evento de afluencia masiva de público":Congregación planeada superior a mil (1.000) personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

Artículo 7°. Puesto de Mando Unificado, PMU. Los Alcaldes Distritales y municipales o los Secretarios de Gobierno o del Interior, por delegación de aquellos, deberán organizar un Puesto de Mando Unificado -PMU- el cual estará conformado por los representantes y/o delegados de las siguientes entidades u organizaciones.
a) Comité Local de Prevención y Atención de Desastres.
b) Cuerpo de Bomberos.
c) Policía Nacional.
d) Secretaría de Salud.
e) Administrador del Escenario.
f) Administración Municipal.
g) Responsable del evento.
h) Entidad prestadora del servicio médico y de primeros auxilios contratada por el organizador.
i) Empresa de vigilancia, seguridad y acomodación contratada por el organizador.
j) Las demás entidades que se consideren pertinentes de acuerdo con las características del evento.

Artículo 19.- Logística institucional. El apoyo y logística institucional para los eventos de afluencia masiva de público será manejada exclusivamente por los organismos operativos como los Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil Colombiana, la Cruz Roja Colombiana y los Servicios Locales de Salud principalmente, en coordinación de la Alcaldía Municipal de Andalucía, Secretaria de Gobierno y Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 20.Planes Institucionales. Los organismos operativos como los Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil Colombiana, la Cruz Roja Colombiana y los Servicios Locales de Salud elaborarán sus propios planes institucionales para la atención de los eventos de afluencia masiva de público, los cuales se articularán con los Planes Locales de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.

La LEY 1523 de abril 24 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como

tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN LA ZONA RURAL Y LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LAS SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
94131502	Servicios no gubernamentales de ayuda de emergencia.

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Realizar charlas personalizadas en 260 viviendas de la zona rural montañosa y plana (corregimiento de Altaflor, vereda unión y cascajeros, corregimiento de pardo, corregimiento de potrerillo, vereda el placer, corregimiento el salto zona rural plana del municipio sobre conocimiento del riesgo y subprocesos, logrando impactar a mínimo dos (2) personas por vivienda y presentar planillas y/o listas de asistencia de la actividad

2. Dar atención oportuna y/o "primeros auxilios" durante el manejo de posibles situaciones de riesgo y emergencias presentadas en el municipio y realizar acompañamiento con personal y equipo logístico a los diferentes eventos programados por el municipio en cumplimiento de sus programas y donde haya afluencia de personas.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: OCHO MILLONES VEINTIUN MIL PESOS M/CTE $8.021.000

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Realizar charlas personalizadas en 260 viviendas de la zona rural montañosa y plana (corregimiento de Altaflor, vereda unión y cascajeros, corregimiento de pardo, corregimiento de potrerillo, vereda el placer, corregimiento el salto zona rural plana del municipio sobre conocimiento del riesgo y subprocesos, logrando impactar a mínimo dos (2) personas por vivienda y presentar planillas y/o listas de asistencia de la actividad	HORAS	52	$78.000	$4.056.000

2. Dar atención oportuna y/o "primeros auxilios" durante el manejo de posibles situaciones de riesgo y emergencias presentadas en el municipio y realizar acompañamiento con personal y equipo logístico a los diferentes eventos programados por el municipio en cumplimiento de sus programas y donde haya afluencia de personas.	HORAS	61	$65.000	$3.965.000
TOTAL				**$8.021.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante acta final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscal.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

MUNICIPIO DE ANDALUCIA

TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de dos (2) meses.

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, se requiere de una entidad del socorro que tenga como objeto la prevención, atención de emergencias, desastres y calamidades y que sea integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Se debe acreditar ser una entidad integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y mínimo dos (2) contratos relacionados con atención de riesgos y/o emergencias y/o prevención de desastres.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor

del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio. Además, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 974 de OCTUBRE de 2025

Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.008 - Servicio de educación informal
Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.008 - Servicio de atención a emergencias y desastres
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.3.3.8.03	83990

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del secretario de planeación municipal, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la circular N° 01 de fecha enero 09 de 2025 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

-Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso.
- Acreditar experiencia mínimo dos (2) contratos relacionados con atención de riesgos y/o emergencias y/o prevención de desastres.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Copia planilla de seguridad social (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.

ELABORADO POR:

CARLOS HUMBERTO TEJADA MENDIETA
Secretario de Planeación Municipal